RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000097 - 2022 - MDI

Independencia, 05 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe Nº 000043-2022-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000106-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0425-2022-GM-MDI de la Gerencia Municipal; respecto a realizar la desagregación de los recursos, mediante una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el importe de S/ 935.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, en el marco de lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-ATU/PE *"Autorizan transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*;

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley Nº 27972, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" indica que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, según inciso 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", respecto a las Transferencias Financieras señala: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, mediante el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, respecto a las Transferencias Financieras señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, según Acuerdo de Concejo N° 000007-2020-MDI, de fecha 10.02.2020 se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad de Independencia para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-ATU/PE "Autorizan transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022", señala lo siguiente:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de las Municipalidades

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma total de S/ 230 300.64 (Doscientos Treinta Mil Trescientos y 64/100 Soles), correspondiendo el monto de S/ 64 472.65 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 65/100 Soles) a la primera liquidación, el monto de S/ 88 576.00 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) a la segunda liquidación y el monto de S/ 77 251.99 (Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno y 99/100 Soles) a la tercera liquidación; a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución. Es preciso señalar que el Anexo 3 – DETALLE DE LA TERCERA LIQUIDACIÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES, señala que el **Monto a transferir rebajado a favor de la Municipalidad de Independencia, asciende a la suma de S/ 935.00 Soles.**

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos, señala lo siguiente: Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante Informe N° 0043-2022-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos mediante la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el importe de S/ 935.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, en el marco de lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-ATU/PE "Autorizan transferencia financiera a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000106-2022-GAJ-MDI de fecha 05 de mayo del 2022, opina, que de conformidad con el informe emitido por el órgano competente, es viable aprobar la modificación presupuestaria en el nivel institucional vía transferencia de partidas autorizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-ATU/PE por el monto de S/ 935.00 soles, por encontrase acorde a los dispositivos legales de carácter presupuestal y contar con la opinión favorable del órgano especializado responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad.

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorando N° 00425-2022-GM-MDI de fecha 05 de mayo del 2022 dispone que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-ATU/PE, mediante la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por el importe de S/ 935.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias según detalle:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL..... S/ 935.00
TOTAL ..... S/ 935.00

EGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD: 5.001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUNCIÓN : 08 COMERCIO
DIVISIÓN FUNCIONAL : 021 COMERCIO
GRUPO FUNCIONAL : 0043 PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO
CATEGORÍA DE GASTO: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
META: 0072 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS..... S/ 935.00

TOTAL ..... S/ 935.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO:ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
V°B°

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
GERENTE